



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Nuestra Huella

Edición No. 100 No. 11 - Diciembre 2018

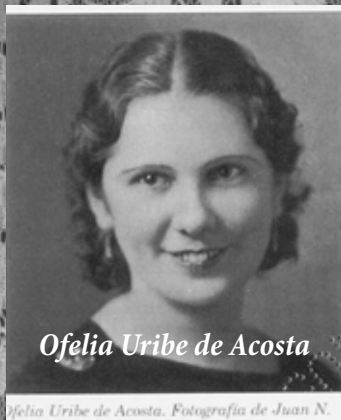


“Compañera y no sierva”

Los avatares hacia el sufragio
femenino en Colombia

Olga Patricia Velásquez Ocampo¹

55 años del voto femenino



Ofelia Uribe de Acosta

Ofelia Uribe de Acosta. Fotografía de Juan N.



Beatrice Brigden



Clotilde García Borrero

Resumen

Objetivo: Describir el proceso para la consecución del voto femenino en Colombia que inició en la década de los años 30 y relatar los numerosos avatares a los que se tuvieron que enfrentar las mujeres para obtener la posibilidad de participar en los espacios políticos reservados de manera exclusiva para los hombres. Esta investigación muestra los inicios de las voces insurgentes que guiaron el camino a la emancipación política de las mujeres. Metodología: es una investigación histórica que acude a múltiples documentos esparcidos en el extenso archivo de las muchas fuentes en que se encuentra esparcido. El análisis aborda categorías como la perspectiva de género, la república liberal y la participación política. Resultados: los movimientos femeninos desde antes de los años treinta, cuentan con personajes lúcidos que fueron capaces de enfrentar el patriarcado y la discriminación femenina. Conclusiones: la mujer ha ganado cada vez más la posibilidad de participación política, entre otras cosas porque ha extendido la política al ámbito privado.

Palabras clave: Voto, mujeres, república liberal, participación política, medios de comunicación.

“Compañera y no sierva”
Los avatares hacia el sufragio femenino en Colombia

“Partner and not handmaid”
Avatars to women’s suffrage in Colombia

“Compañera e não serva”
Avatares para o sufrágio das mulheres na Colômbia

Olga Patricia Velásquez Ocampo¹

Mgr. en Derecho de la Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia

Para citar este artículo:
Velásquez, O. P. (2015). “Compañera y no sierva”, los avatares hacia el sufragio femenino en Colombia. *Ambiente Jurídico* N° 18: pp. 11-34

Recibido el 9 de julio de 2015, aprobado el 25 de agosto de 2015

¹ “Compañera y no sierva” fue el título elegido por Gloria Rodríguez para escribir su columna acerca del IV Congreso Internacional Femenino celebrado en Bogotá en 1930. “Compañera y no sierva,” *El Tiempo*, Enero 1, 1931, p. 13.

² El texto es producto de una investigación histórica realizada para el Doctorado en Derecho de la Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia.

³ Abogada y especialista en Derecho Público de la Universidad EAFIT, Medellín, Colombia. op. velasquez10@uniandes.edu.co

Abstract

Objective: To describe the process for the achievement of women's suffrage in Colombia that began in the late '30s and recount the numerous avatars that were faced women to get the opportunity to participate in political reserved spaces exclusively for men. This research shows the beginnings of the insurgent voices that led the way to the political emancipation of women. *Methodology:* This is a historical research that goes to multiple documents scattered in the extensive archive of many sources in which it is spread. The analysis addresses categories such as gender, the liberal republic and political participation. *Results:* the women's movement since before the thirties, have lucid characters who were able to face the patriarchy and gender discrimination. *Conclusions:* the woman has gained increasing the possibility of political participation, among other things because the policy has spread to the private sphere.

Keywords: Vote, women, liberal republic, political participation, media.

Resumo

Objetivo: Descrever o processo para a realização do sufrágio feminino na Colômbia, que começou no final dos anos 30 e contar os inúmeros avatares que foram enfrentados mulheres para obter a oportunidade de participar em espaços políticos destinados exclusivamente para os homens. Esta pesquisa mostra o início das vozes insurgentes que levaram o caminho para a emancipação política das mulheres. *Metodologia:* Trata-se de uma pesquisa histórica que vai para vários documentos espalhados no extenso arquivo de muitas fontes em que se espalham. A análise aborda categorias como gênero, a república liberal e participação política. *Resultado:* o movimento das mulheres desde antes dos trinta anos, têm personagens lúcidas que foram capazes de enfrentar a discriminação patriarcado e sexo. *Conclusões:* a mulher ganha cada vez mais a possibilidade de participação política, entre outras coisas porque a política se espalhou para a esfera privada.

Palavras-chave: voto, as mulheres, república liberal, participação política, mídia.

Introducción

La importancia mediática de la que gozaban las mujeres gracias a las primeras movilizaciones femeninas en la década de 1930 despertó el interés hacia la promoción del voto femenino. La lucha por el sufragio fue impulsada por las mujeres, y fueron estas quienes tomaron la vocería para promover la igualdad en derechos con los hombres. El derecho al voto femenino era un pedido constante entre las mujeres pertenecientes a diferentes partidos políticos.

El propósito de este trabajo es exponer el proceso de construcción y deliberación de los argumentos de las mujeres en torno a la movilización por el derecho al voto durante la década de los años 30 en la República Liberal. Para ello, en primer lugar, se hará una breve descripción del panorama político de la década de 1930; luego, se presentarán las estrategias para difundir el mensaje sufragista; a continuación, se hablará del impulso feminista del IV Congreso Internacional Femenino; en seguida, se presenta una sección denominada: las mujeres hablan del voto: las voces insurgentes; posteriormente, se narran los primeros pasos; y por último, se presentaran las conclusiones sobre las razones que fueron invocadas para frenar la consecución de este derecho durante los primeros diez años de la República Liberal.

Anotaciones preliminares

Durante el desarrollo de esta investigación histórica no fue posible rastrear los proyectos de ley relativos al sufragio femenino durante la década de los treinta. Después, en una revisión de fuentes secundarias, se encontró el texto de un proyecto de ley y sus motivaciones, presentado en 1933. No obstante, en la fuente consultada no se reporta la fecha de presentación del proyecto.

La selección de esta época está motivada por la importancia que tuvo para las movilizaciones feme-



ninas el IV Congreso Internacional Femenino¹, realizado en Bogotá entre el 17 y el 26 de diciembre de 1930 (El Tiempo 1930). Además de este evento, es importante resaltar la influencia de las primeras voces insurgentes que, usando los pocos recursos que tenían a su alcance, comenzaron la difusión de los argumentos para buscar el sufragio para las mujeres.

En el curso de la investigación, se estudiaron las publicaciones femeninas de la época: Letras y Encajes y El Heraldito Femenino, consultadas en la Biblioteca Luis Ángel Arango y la Biblioteca Nacional². Algunos ejemplares de Letras y Encajes fueron revisados en la Sala Patrimonial de la Universidad EAFIT en Medellín. Otras publicaciones que podrían servir como fuentes para este trabajo no se encuentran entre los materiales de referencia. Este es el caso de la revista Mireya citada numerosas veces por una de las fuentes secundarias. Sin embargo, dicha publicación no se encuentra disponible.

En fuentes secundarias fue posible saber que Lola G. Luna, que en numerosas ocasiones cita la revista Mireya, publicación fundada por Josefina Canal de Reyes, tuvo la posibilidad de acceder al archivo personal de esta.

[Comenzar] la historia, [...] no hubiera sido posible sin la generosidad de la misma Ofelia [Uribe] que me facilitó el acceso a su archivo personal y me entusiasmó en las conversaciones que tuvimos, al igual que Josefina Canal de Reyes, directora de la revista Mireya; Leonor Calvo de Arsénico y Encajes, revista posterior y réplica a Letras y Encajes, y Marina Laverde, hija de Lucila Rubio que me proporcionó las obras de su madre. Muchas otras mujeres me ayudaron en mis pesquisas. A todas mi agradecimiento (Luna 1985).

Esta investigación histórica se realizó a través de la revisión y estudio de alguna parte de la correspondencia presidencial de Gustavo Rojas Pinilla, la prensa de la década de los años 30 y fuentes secundarias. A partir del análisis de esta selección de archivos fue posible rastrear la movilización de las mujeres por su derecho al sufragio antes de su efectiva consecución.

¹ El IV Congreso Internacional Femenino se celebró en Bogotá en 1930 gracias a la movilización de Georgina Fletcher, quien sola y recorriendo embajadas y ministerios, logró obtener para Bogotá la sede de este evento, seguido del patrocinio del presidente de la república, Enrique Olaya Herrera y la Cámara de Representantes. Este congreso recibió comisiones de numerosos departamentos del país, asistieron escritoras, educadoras y familiares de políticos (Luna 2004); (Uribe 1963).

² En dichas instituciones, solo se conservan unos pocos volúmenes.

Panorama político de la década de 1930

El 9 de febrero de 1930 se efectuó la votación que llevó al partido liberal al poder, después de cuarenta y cinco años de hegemonía conservadora. Este periodo iniciado en 1930 y culminado en 1945 se conoce como La República Liberal. La década del 30 significó un avance en materia de derechos para conseguir la igualdad jurídica entre mujeres y hombres. Bajo el gobierno de los liberales Enrique Olaya Herrera (1930-1934), Alfonso López Pumarejo (1934-1938) (Salamanca Camacho 1937), y Eduardo Santos (1938-1942) se dio un nuevo aire a la Nación.

En los gobiernos liberales, se presentaron manifestaciones tendientes a dar garantías constitucionales a las mujeres. En el gobierno de Enrique Olaya Herrera, se cristalizó la Ley 28 de 1932, sobre el régimen de capitulaciones matrimoniales; el Decreto 1874 de 1932, autorizó a los colegios femeninos la posibilidad de otorgar el diploma de bachiller; y el Decreto 1972 de 1933, permitió a las mujeres acceder a la educación universitaria. Estas normas sirvieron para propiciarla emancipación¹ de las mujeres colombianas.

El gobierno de Alfonso López Pumarejo (1934-1938), con su revolución en marcha, fue protagonista con la reforma constitucional de 1936, que en el Acto Legislativo número 1 de dicha anualidad, consagró la ciudadanía restringida de las mujeres, el acceso a cargos de la administración pública y garantías laborales.

La Constitución de 1886 era un documento predominantemente conservador. El derecho al voto se encontraba sometido a tres condiciones: ser hombre, mayor de veintiún años, y en ejercicio de profesión, arte u oficio, no se con-

¹ Para Lola G. Luna y Norma Villarreal, las demandas de las mujeres para acceder a la educación superior eran la puerta para la emancipación real. Sin embargo, en la época estudiada, las resistencias se encontraban basadas en dos argumentos: en primer lugar, se discutía que la posesión de un conocimiento diferente, permitía a las mujeres ejercer otra clase de trabajos y cuestionaba la división sexual del trabajo uno de los elementos e que se asentaba la dominación masculina. En segundo lugar, el ejercicio de nuevas labores diferentes a las tradicionalmente realizadas por las mujeres, conducía a nuevos campos de acción liberadores de la coyunda doméstica y su salida a otro espacio de acción y discurso (Luna y Villarreal, Historia, género y política: Movimientos de mujeres y participación política en Colombia 1930-1991 1994, 85).

² Artículo 14. La calidad de ciudadano en ejercicio es condición previa e indispensable para elegir y ser elegido y para desempeñar empleos públicos que lleven anexa autoridad o jurisdicción. Pero la mujer colombiana mayor de edad puede desempeñar empleos, aunque ellos lleven anexa autoridad o jurisdicción, en las mismas condiciones que para desempeñarlos exija la ley a los ciudadanos” (Acto Legislativo N° 1 1936, Art. 14).

AMBIENTE JURÍDICO

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS - UNIVERSIDAD DE MANIZALES

sagraba el sufragio universal. Fue en la reforma constitucional de 1936, durante el gobierno de Alfonso López Pumarejo, cuando se estableció el voto universal para los varones, sin restricciones de ningún tipo, y las mujeres obtuvieron el derecho a ocupar empleos públicos². A pesar de los avances en la participación y la inclusión de la ciudadanía en el espacio electoral, dicha reforma no incluyó la calidad de ciudadana de la mujer y su derecho al sufragio.

En 1937, el entonces candidato Eduardo Santos, en un aparte de su discurso de proclamación a la candidatura presidencial liberal, presentó al partido liberal como moderno y democrático, al referirse a las garantías para las mujeres en términos incluyentes, expresó lo siguiente:

[...] cobijará igualmente nuestro anhelo de procurar una democracia integral, todo aquello que tienda a levantar en Colombia el nivel de la mujer, a rodearla de garantías y brindarle oportunidades, a reconocer de manera práctica y concreta su papel decisivo en la vida de la Republica [...] Vele el liberalismo por los derechos de la mujer, por la tranquilidad y el bienestar de los hogares y el ennoblecimiento de la familia y adquirirá para su predominio en la vida colombiana un título de fuerza incontrastable y de solidez indestructible (1994, 95)¹.

En 1939, durante el gobierno de Eduardo Santos se expidió la ley 53, donde se regula la protección a la maternidad. En 1942, Alfonso López Pumarejo regresa a la Presidencia de la República².

En 1930, se inició el movimiento emancipatorio de las mujeres que, a lo largo de esta década tuvo numerosas reivindicaciones de gran impacto: las capitulaciones matrimoniales³, el acceso a la educación (bachillerato y educación superior) y la posibilidad de ejercer cargos públicos. Por su parte, el sufragio femenino estuvo presente en la agenda de las mujeres desde 1930 hasta su consecución legal en el Acto Legislativo No. 3 de la Asamblea

¹ Estos apuntes del discurso del Doctor Eduardo Santos, en la proclamación de la candidatura presidencial liberal es citado en el libro de Luna y Villarreal (1994, 95)..No obstante, al realizar la búsqueda en el periódico El Tiempo (El Tiempo 1937) en la fecha y página citada por las autoras no fue posible encontrar el discurso del presidente Eduardo Santos.

² Al consultar fuentes secundarias, las mismas se concentraban en el análisis de las décadas de 1940 y 1950.

³ Régimen de Capitulaciones Matrimoniales, que fue presentada en diciembre de 1930 por Ofelia Uribe de Acosta, como una reforma constitucional que le daría a la mujer la posibilidad de ser ella quien administrara sus bienes y no su marido, hermano, padre o tutor.

Nacional Constituyente (1954), durante la dictadura del General Gustavo Rojas Pinilla, posteriormente ratificado a través del plebiscito de 1957 en la época del Frente Nacional.

No obstante, Después del plebiscito de 1957 varios medios comunicaban que era el partido liberal el que había concedido el derecho al voto a las mujeres. Sobre esto, se pronunció Ofelia Uribe (1963):

Me he propuesto una absoluta imparcialidad. Sé que la verdad es amarga. Pero como no escribo para agradar sino para decirla, me tiene sin cuidado el turbión de injurias que se desatará sobre mí por afirmar públicamente, y de acuerdo con la más estricta verdad, que la mujer colombiana debe a Rojas Pinilla su liberación política. Lo increíble es que la tremenda lucha librada por las feministas para lograr tal objetivo no solamente fue silenciada por la prensa, que fingía ignorarla, sino que el señor Alberto Lleras Camargo tuvo la audacia de declarar, ante el Seminario de Mujeres reunido en Bogotá en 1959, que los derechos políticos habían sido un obsequio sorpresivo hecho por el plebiscito a las mujeres (222).

La exclusión de las mujeres de las urnas de votación y el impulso liberal de comienzos de la década de los 30, traía consigo el ideal de progreso de las naciones en el que las políticas liberales habían resultado exitosas para el bienestar social. Con el ánimo de contribuir al avance del país, el partido liberal promovió el reconocimiento de los derechos patrimoniales de las mujeres a través de la Ley 28 de 1932, el Gobierno no solo tuvo en cuenta argumentos de carácter "... humanitario, sino [también] la evidente necesidad de incorporar a la mujer al proceso capitalista, en vía de expansión en el país" (Velásquez, Reyes y Rodríguez 1995, 191).



Elena Ospina

Lía Restrepo

Tulia Restrepo

Estrategias para difundir el mensaje sufragista

Las primeras mujeres en movilizarse para la consecución del derecho al voto en Colombia fueron las pertenecientes a las clases media y alta. Los recursos económicos con los que contaban, el acceso a la cultura y a debates internacionales sobre la participación política permitieron a estas mujeres tener una mirada crítica del derecho al voto y, sobre las garantías que aún no les eran dadas.

El criterio bajo el cual las mujeres eran equiparadas con los menores, los vagos y los locos –quienes no gozaban de derechos políticos, ni de la posibilidad de hacer parte de la administración pública– era criticado por hombres y mujeres. Sin embargo, en la otra orilla, se pueden encontrar los mensajes de apoyo al mantenimiento del estado de inferioridad de la mujer. Desde 1886 se encuentran opiniones al respecto. El constituyente José María Samper exponía sus razones para negar la ciudadanía al menor, al pobre y a la mujer:

El Estado ha menester del concurso de aquellos de sus miembros que le ofrezcan ciertas garantías para confiarles el ejercicio de las funciones públicas [...] la experiencia de las cosas humanas induce a creer que el varón (ente que obedece principalmente a la razón) y no la mujer (que obedece más al sentimiento y tiene poca independencia), y el hombre de cierta edad cumplida, que juzga con algún criterio y cordura y no el menor que los tiene en grado escaso, y el que mediante el ejercicio de profesión, industria o trabajo lícito, tiene medio de vivir con relativa independencia y dignidad, son las personas aptas para ejercer la ciudadanía.

Muchos años transcurrieron¹ antes de enfrentar los argumentos de José María Samper y de los constituyentes de 1886. Solo cuando se contó con la posibilidad de informarse sobre la regulación del voto femenino en países de Latinoamérica, reuniones de organismos internacionales² y la difusión del voto femenino a través de medios de comunicación, el movimiento sufragista en Colombia se hizo visible.

¹ El movimiento de las mujeres por los derechos civiles y políticos iniciado a principios de la década de 1930, se da mucho después de los denominados movimientos sufragistas de Europa y Norteamérica (Luna 1985, 170).

² En junio de 1928 fue aprobado el Comité Interamericano de Mujeres, CIM. Tenía como finalidad estudiar las peticiones realizadas en el marco de la Conferencia Interamericana realizada en Cuba, para ser presentadas posteriormente en la siguiente junta realizada en Montevideo. En Cuba estuvo presente como delegado de Colombia, Enrique Olaya Herrera, quien años más tarde se convertiría en Presidente de Colombia. (Luna y Villarreal 1994, 78-79).

Entre las estrategias para fomentar la idea del sufragio en varias regiones del país, se destacaba la labor realizada por Ofelia Uribe de Acosta quien, al visitar numerosas ciudades colombianas y de hablar por muchas emisoras radiales, persuadía a las mujeres de la importancia del “interés por el estudio, la preocupación por los problemas nacionales y la importancia de adquirir los derechos ciudadanos que la equipararan con los seres racionales, en vez de seguir catalogada entre los muebles” (Uribe 1963, 200). Las transmisiones radiales requerían siempre “del permiso del gobierno y presentar con antelación el texto escrito de las conferencias” (Uribe 1963, 200).

La consagración del sufragio era una preocupación que superaba las fronteras colombianas. Algunas revistas norteamericanas se ocupan de realizar un seguimiento a la situación de los derechos políticos de las mujeres en Latinoamérica. En 1928, se realizó en Cuba la VI Conferencia Internacional Americana de la Habana, en la que se creó la Comisión Interamericana de Mujeres, organismo encargado de trabajar por los derechos de la mujer en América. Esta Comisión fue aprobada por la VII Conferencia Internacional de Montevideo de 1933, y fue reafirmada en 1938 en la VIII Conferencia Panamericana de 1938 en Lima, Perú. Al igual que en las conferencias anteriores, este evento contó con la participación de delegados del gobierno de Colombia. En este evento se acordó:

1. Declarar que la mujer tiene derecho:
 - a)- A igual tratamiento político que el hombre,
 - b)- A gozar de igualdad en el orden civil,
 - c)- A las más amplias oportunidades y protección en el trabajo, y
 - d)- Al más amplio amparo como madre.
2. Encarecer a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas, que aún no lo hayan hecho, que adopten, con la urgencia posible, la legislación consiguiente para la realización integral de los principios contenidos en la presente declaración que se denominará: “Declaración de Lima en favor de los derechos de la mujer”

(Aprobada el 22 de diciembre de 1938).

La participación de Colombia en este tipo de eventos provocó comentarios como los de Elba María Quintana (1950), quien, en su tesis para optar por el título de doctora en Derecho, concluye lo siguiente:



Lucila Rubio de Laverde

Ahora bien, el Estado colombiano no puede asistir en vano a todas las conferencias internacionales de América, ni puede andar tampoco, de ciudad en ciudad, recomendando a los gobiernos del Hemisferio, que [...] otorguen a sus mujeres derechos políticos y supriman así las discriminaciones por razón de sexo que tanto “afectan la prosperidad y el engrandecimiento intelectual, social y político de las naciones del Continente” para luego, ya en casa, reírse de tales

recomendaciones y tales Conferencias y negar a las propias mujeres la elegibilidad popular y aun el mismo sufragio. Eso, es, para decir lo menos, un acto de mojigatería y de hipocresía internacional que por ningún motivo puede tener nuestro respaldo (151).

Por su parte, la revista *Women Lawyers Journal* publicó un informe sobre la negativa al voto en Colombia, y otros países de Latinoamérica. Entre las objeciones que ilustraba la publicación norteamericana, cabe destacar el argumento que circulaba para negar el derecho al voto: el temor de las fuerzas políticas, representadas por partidos liberales y conservadores, que temían permitir a las mujeres votar puesto que podrían aumentar los votos del partido político contradictor (Cannon 1948). Por el contrario, en Colombia no era precisamente ese argumento el dominante. Mientras los liberales pensaban que otorgar el derecho a la mujer conducía a un aumento de los votos del partido conservador (como lo pensaban en el exterior), estos últimos rechazaban la propuesta pues opinaban que la mujer abandonaría el hogar, descuidaría a su familia y se involucraría en la política.

En Latinoamérica, se pensaba que las mujeres debían mantenerse alejadas de la esfera política, de corrupción y de ambiente típicamente masculino, que eran las características propias del espacio político. Entre los argumentos que se daban para apoyar la negativa, se encontraban la visión de los hombres que consideraban peligroso este derecho para las causas del feminismo,

pues creían que el voto femenino sería esencialmente un voto conservador, que apoyaría el status quo, y se encontraría influido por el clero, por lo cual los liberales, suponían que la mujer estaba dominada por el clero y su voto podría perpetuar en el poder a sus contrarios políticos (Miller 1994).

Ante a estas opiniones, se expresaron las mujeres de la época a través de revistas femeninas y pronunciamientos públicos. Es el caso de Helena Ospina de O en las páginas de Letras y Encajes, y Georgina Fletcher en la publicación Hogar y Patria. Más adelante, en 1940, las cadenas radiales también permitirían la expresión de las opiniones femeninas en sus programas.

Las mujeres en el Heraldo Femenino apoyaban el voto femenino –o por lo menos en la década de los 30, al hablar de la influencia de la mujer en el voto político–. En este sentido, invocaban consideraciones sobre las calidades del legislador, como la preocupación constante por la falta de actividad de los congresistas y la necesidad de “leyes justas y beneficiosas para la marcha eficiente de los negocios públicos y para el mejoramiento de la colectividad (El Heraldo Femenino 1932).

En los años 30, las mujeres comenzaron a utilizar los medios de comunicación para lograr sus objetivos en la arena política. Las revistas dirigidas por mujeres se preocupaban por informar sobre la situación del sufragio femenino en otros países. La revista Letras y Encajes y el Heraldo femenino, difundían los discursos de victoria de las sufragistas en otros países e informaban de estos avances a la población colombiana.

La movilización de las mujeres en Colombia era reconocida también por grupos de mujeres en Latinoamérica. La revista femenina y feminista Nosotras de Chile, en 1933 hace un reconocimiento de la labor de las mujeres en Colombia (Heraldo Femenino 1933).

En la década de 1930, los derechos políticos eran una de las preocupaciones de las mujeres pudientes. Durante los años 20, el esfuerzo se encontraba dirigido a una legislación favorable a las mujeres obreras¹, labor que se extendió durante la República Liberal. En los años 40, después del avance en materia de derechos laborales, las mujeres de diferentes clases sociales se unieron para recorrer el camino que más tarde las llevaría a las urnas. Dife-

¹ El periódico se caracterizó por la organización y movilización de distintos sectores sociales en defensa de sus intereses. Las obreras, obreros, campesinos y campesinas se organizaron alrededor de ligas agrarias y sindicatos obreros, para presionar demandas laborales y de tierra (Luna y Villarreal 1994, 81).

rentes autores se han pronunciado al respecto, entre ellos Lola G Luna, quien sostiene que el movimiento sufragista en Colombia “significó un movimiento social de resistencia a causa de la exclusión femenina de la ciudadanía, formado por una gran heterogeneidad social y política que reunió mujeres socialistas, liberales y conservadoras...” (Luna 2001). Sin embargo, en la década de los 30, las mujeres que contaban con educación y se dedicaban a la promoción de este derecho, eran las mujeres colombianas educadas en otros países, las mujeres pertenecientes a familias relacionadas con la política, como fue el caso de Georgina Fletcher y Ofelia Uribe de Acosta.

En *Mujeres en la historia de Colombia*, Magdala Velásquez, Catalina Reyes y Pablo Rodríguez (1995), al hablar sobre los diarios de la época y la participación de las mujeres observa lo siguiente:

En estas páginas [notas de prensa] aparecieron conceptos de numerosas mujeres de “altos círculos sociales”; varias de ellas habían vivido en el exterior y con inteligencia y conocimiento defendieron el sufragio femenino, apelando a conceptos puramente civiles sin hacer uso de doctrinas morales... (Reyes y Rodríguez, 1995).

El impulso feminista: IV Congreso Internacional Femenino

El nuevo impulso de la Ola Liberal significó grandes victorias para la mujer colombiana. En 1930 se realiza en Bogotá el IV Congreso Internacional Femenino (El Tiempo 1930).

Promovido por Georgina Fletcher (El Tiempo 1930), este congreso fue realizado por primera vez en Buenos Aires en 1910. En este evento, se aprobaron proyectos de reformas para ser presentadas al Congreso de la República. Entre las propuestas destacadas se encuentran las capitulaciones matrimoniales, el certificado prenupcial y la promoción del acceso a la educación secundaria y universitaria de las mujeres.

3 Aunque la normativa en materia de protección de datos de carácter personal es mucho más compleja y extensa, para la materia que nos compromete no es necesario indicar de todas las obligaciones que impone. No obstante se reflejan, en este punto, algunas cuestiones de especial relevancia:

- Deber de información: Que obliga al responsable del fichero o tratamiento a informar a las personas de la incorporación de sus datos personales a un fichero así como de la identidad y dirección del responsable, de la finalidad del fichero, de los destinatarios de la información y de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- Cuando un responsable del fichero o tratamiento quiera tratar datos de carácter personal, deberá solicitar el consentimiento de las personas, previamente al tratamiento de sus datos personales.

Durante la celebración del IV Congreso Internacional Femenino, se propusieron varias iniciativas, entre ellas, la exigencia de certificado prenupcial¹ y la ciudadanía automática² –que no se cristalizaron en propuestas al legislativo–, el proyecto de capitulaciones matrimoniales y temas relacionados con la educación de la mujer fueron iniciativas acogidas por las delegadas que después fueron respaldadas por el ejecutivo y llevadas al legislativo, pero no vieron luz verde para ser incorporadas en la legislación. El proyecto de capitulaciones matrimoniales y temas relacionados con la



Elecciones con participación femenina en 1957

-
- ¹ El certificado prenupcial fue una de las discusiones que más controversia generó en el IV Congreso Internacional femenino. La propuesta de las ponentes era establecer este documento como requisito sine qua non para el matrimonio. Las mujeres lo pedían ya que consideraban que con dicho documento se buscaba: "... poner fin a la iniquidad existente hoy de que un hombre pueda fundar un hogar llevando a él enfermedades que harán de su compañera un ser desventurado y de sus hijos, ruinas físicas y morales". No obstante la importancia que se le daba en el evento y en la prensa, esta propuesta no fue presentada ante el Congreso de la República.
- ² El proyecto de ciudadanía automática, presentado por las delegadas, Ana Gómez de Isaza, Ana María Vega Rangel, Isabel Pardo, Eva Arbeláez y Sofía Tejeiro, hacía referencia a una propuesta que tenía como fin conseguir la ciudadanía automática para venezolanos, ecuatorianos y panameños. En las explicaciones del alcance del término ciudadanía automática no se consideró que esta incluyera a las mujeres. Esta iniciativa fue denegada por las participantes en el IV Congreso Internacional Femenino y, por tanto, no hizo parte de las propuestas presentadas al legislativo (El Tiempo 1930).

educación de la mujer, fueron puestas en marcha por las delegadas y acogidas en el cuerpo normativo.

El diario El Tiempo (1930) reportó la noticia del Congreso Femenino de la siguiente manera:

El congreso femenino

Gracias al tesón evangélico de doña Georgina Fletcher, cuya labor no será nunca lo suficientemente encomiada, va a reunirse en este Bogotá, tradicionalista y minoseista, el Congreso Internacional Femenino. Venciendo todos los obstáculos, dominando la inercia de los unos y la indiferencia de los más, la señorita Fletcher, secundada por un grupo distinguido de damas, consiguió al fin que se convirtiera en una noble y fecunda realidad lo que parecía imposible de realizar.

De todos los puntos del país, de las naciones van a estar representadas en el congreso, han llegado ya a la ciudad numerosas delegadas, exponentes todas de alta intelectualidad y de cultura. Vienen ellas a contribuir en la obra difícil, ya coronada en muchos países, de lograr para la mujer el puesto que le corresponde en la vida pública. Y su hay una región del planeta donde sea necesaria esta labor reivindicadora de los derechos de la mujer, es Colombia

Aquí todavía tenemos la noción de la mujer-muñeca; de la mujer esclava o de la mujer inútil.

Tendremos informados minuciosamente a nuestros lectores de las labores del Congreso Femenino. Por hoy enviamos a todas las delegadas nuestro saludo muy respetuoso y cordial; les ofrecemos nuestra cooperación sincera y entusiasta, y presentamos nuevamente a la señorita Fletcher una efusiva felicitación por el triunfo de sus ideales (El Tiempo 1930, 1).

Sobre el mismo evento, el periódico El Espectador (1930) reportó:

Mañana se reúne el IV Congreso de mujeres a las 9. Mañana a las 9 de la noche, en el Teatro de Colón, se llevará a cabo, según nos lo anuncia doña Georgina Fletcher, la sesión inaugural del cuarto congreso internacional femenino de la liga internacional de mujeres ibéricas e hispano americanas y cruzada de mujeres españolas, organizado por el centro femenil colombiano como homenaje al Libertador es el primer centenario de la muerte. (...) El gobierno nacional ha destinado la suma de \$1.000 para atender a los gastos que demande la instalación del cuarto congreso internacional femenino que se reunirá dentro de pocos días en esta ciudad. Dicha suma será entregada a la tesorería del congreso mediante visadas por la presidenta. Esta

suma fue votada teniendo en cuenta que la ley 11 del presente año dispone que el Congreso de Colombia se asocia a la reunión del cuarto Congreso Internacional Femenino, y la declara parte integrante del homenaje nacional en conmemoración del primer centenario de la muerte del Libertador. La cantidad votada por el gobierno será tomada de la partida apropiada en el artículo 185-bis, del capítulo 73 del presupuesto vigente (1-2).

Una tercera mirada a este evento la brinda Ofelia Uribe de Acosta (1963):

Los varones, que en un principio tomaron en sentido humorista la concentración de las mujeres en Bogotá, para ocuparse de cuestiones consideradas tan impropias del “bello sexo” como se decía entonces, terminaron por interesarse hasta tal punto que, una noche, ante la imposibilidad de penetrar al Colón porque ya estaba repleto de gente, rompieron las puertas para precipitarse a escuchar a las oradoras que hacían gala de capacidad, elocuencia, elegancia y señorío (pág. xx).

La revista femenina *Letras y Encajes*, en su edición de enero de 1931, reprodujo el discurso de Claudina Munera, y un breve informe del Congreso celebrado en diciembre de 1930:

El cuarto Congreso Internacional Femenino reunido en Bogotá en diciembre p. p., a pesar de haber tenido grandes desaciertos como toda obra primeriza, tuvo, como se verá por el discurso de clausura que a continuación copiamos, pronunciado por la señorita Claudina Munera, grandes y magníficas conclusiones. Conclusiones que llegaran a ser ley de la República si el Congreso actualmente reunido entra por los caminos de la cordura y la justicia, es decir, proteger al más débil. Esperemos (Múnera 1931).

El Congreso Internacional Femenino de 1930, trajo consigo la visibilidad a las preocupaciones femeninas. Algunos años después, muchas ponencias realizadas en él serían realidades para las mujeres colombianas.

Las mujeres hablan del voto: las voces insurgentes

Los argumentos a favor del voto femenino se encuentran ilustrados en las revistas femeninas de la época. La publicación *Letras y Encajes* en varios números da cuenta de esta preocupación.

En sentido desfavorable al sufragio femenino, se encuentran argumentos durante la República Liberal, como se ve ilustrado en las caricaturas de Chapete, documentadas por Ofelia Uribe:

Una [caricatura] titulada “Feminidad futura”, en donde aparece un gallo empollando los huevos mientras la gallina, muy adornada y ensombrerada,

se le presenta para decirle: “Regresaré tarde. Voy a un mitin...”; y la otra, titulada “La Flauta encantada”, que representaba un escuadrón de “feministas” abandonando el hogar en pos de un flautista que dirigía la marcha, mientras todas entonaban el canto del “voto femenino (Uribe 1963).

La prensa en los primeros años de lucha por el sufragio femenino, demostró ser un medio efectivo para la difusión del pensamiento feminista. Aunque revistas como Letras y Encajes circulaban desde 1926, antes del impulso sufragista de 1930, dedicaron un espacio a la discusión al voto femenino en sus páginas. Otras publicaciones fueron creadas principalmente para la promoción de la participación política de las mujeres, como es el caso de Agitación Femenina fundada en 1944 por Ofelia Uribe de Acosta. El Heraldo Femenino (1932-1937) se ocupó principalmente de temas relacionados con asuntos laborales, como la preocupación por la creación de organizaciones de empleados; sin embargo, abrió espacios en sus páginas para opinar sobre el voto femenino (Heraldo Femenino 1932). Anterior a la creación de revistas femeninas, periódicos como El Tiempo, El Colombiano y El Espectador brindaban espacios para la difusión del mensaje feminista (Velásquez, Reyes y Rodríguez 1995).

Muchas mujeres participaron activamente en la lucha por el derecho al voto, como Lucila Rubio de Laverde quien, junto a Ofelia Uribe, promovió el Régimen de Capitulaciones Matrimoniales y sería algunos años después, la primera mujer en hablar ante el Congreso de la República en busca de respaldo por el derecho al sufragio femenino.

De todas formas, la lucha de las mujeres se mantuvo hasta después de conseguir el acceso a las urnas. Entre los hallazgos significativos de esta investigación, se encuentra una carta (Archivo nacional 1956) dirigida al presidente de la república, el Teniente General Gustavo Rojas Pinilla, escrita por Olga Salcedo de Medina, presidenta de la Confederación Nacional Femenina –CONALFE¹, quien en 1956, más de un año después de expedido el acto legislativo 1 de 1954, informa sobre la preocupación en torno a la desorganización y la desunión de la mujer, y señala dos peligros para las mujeres de la época:

¹ En el curso de la investigación se buscaron datos relacionados con esta organización, pero solo se encontraron unos cuantos documentos en el Archivo General de la Nación sobre Olga Salcedo de Medina, en un artículo se refieren a ella como fundadora de un espacio radial en la Emisora Atlántico con Marina Borda de Fals, cuyo objetivo era concientizar a la mujer, “era una ventana abierta a la mujer, porque en él se podían expresar con toda libertad los problemas que las aquejaban” (Gutiérrez 1986, 9)

El uno es el comunismo. El otro el de las oligarquías liberales resentidas. Sobre el primero de estos peligros, yo puedo informar, con conocimiento de causas suficientes, que mujeres de izquierdas, tales como Matilde Espinosa de Pérez, la Dra. Paulina Cevallos de Moreno y Lucila Rubio de Laverde, militantes las tres en el partido comunista de Colombia, poseedoras de ideas perniciosas en lo político, en lo moral y en lo religioso, agrupan a su alrededor a inexpertas mujeres cuya conciencia anarquizan mediante halagadoras doctrinas. Y respecto a los segundo, a lo que se refiere a las oligarquías liberales resentidas, tengo la certeza que en los barrios de Bogotá actúan miembros del Comité Femenino Liberal, en busca de sublevación de esas mujeres valiéndose de toda suerte de demagogia. De ellas se valen para repartir hojas subversivas etc.

Salcedo de Medina concluye afirmando:

Si la mujer no se organiza, bajo el control directo del Gobierno y la Iglesia, seguirán presentándose las organizaciones de diversas tendencias dirigidas por quienes lejos de causarle bien, van torciendo criterio y anulando sus posibilidades.

Estas cartas sirven para analizar el discurso de unión entre las mujeres que lucharon durante más de tres décadas para conseguir el derecho al sufragio. La pertenencia a diferentes clases sociales o afiliaciones políticas no importó para conseguir su objetivo último de participación en las urnas, y después de alcanzada la meta vuelve la discordia bipartidista entre las mujeres.

Varios autores han clasificado las tendencias políticas de las revistas que giraban en torno a la consecución de la igualdad de las mujeres, concluyendo que había tanto medios liberales como conservadores que tenían como fin último la participación de las mujeres en el ámbito político, incluyendo la posibilidad de elegir y ser elegidas.

Las molestias de las mujeres por la negativa del Congreso ante el voto femenino, y la consagración del voto universal para los hombres, fue un malestar que se expresó en las revistas y opiniones de la época:

Se ve hoy en día un contraste bastante picante. Un peón poco menos que iletrado, muchas veces de una inteligencia tan rudimentaria que resulta el emplearlo un curso de paciencia, puede votar, y no puede hacerlo la mujer bajo cuyas órdenes inmediatas trabaja, dueña de casa o finca. No es, pues, cosa muy trascendental la que se pide al reclamar ciertos derechos: se trata simplemente, de llegar, tras de años de lucha más o menos reñida,

donde llego ese labriego zafio, sin más esfuerzo que el de nacer. (Letras y Encajes 1936).

En igual sentido, se presentaban los argumentos que motivaban la reforma constitucional de 1933:

... No hay razón para que, cuando los jornaleros, al simple campesino, al analfabeto se concede el derecho a elegir y hasta de ser elegido en algunos casos, se prive a la mujer del ejercicio de esos mismos derechos, siendo como es verdad que en multitud de ocasiones posee ésta mayores aptitudes, mejor sindéresis, mas visión del panorama político y una cultura superior que le permiten valorar con gran precisión las cualidades y la idoneidad de los individuos que han de ser elegidos para formar parte de un cuerpo colegiado (Chavarriaga 1940).

Un primer intento

Dos eventos marcaron la década de 1930, el proyecto de ley de 1933 y la reforma constitucional de 1936. En el año 1933, se presentó ante la Cámara de Representantes un proyecto de reforma constitucional en el que se proponía el derecho al sufragio femenino. El texto del proyecto de ley es el siguiente:

EL CONGRESO DE COLOMBIA

Artículo.- Son ciudadanos todos los colombianos mayores de veinte años que ejerzan profesión, arte u oficio, o tengan ocupación licita u otro medio legítimo y conocido de subsistencia.

“Queda en estos términos reformado el artículo 15 de la Constitución Nacional.”

En la exposición de motivos realizada por los representantes conservadores Augusto Ramírez Moreno, Juan de Dios Arellano, Joaquín Estrada Monsalve, Antonio Álvarez Restrepo y otros, mencionaban, en primer lugar, la búsqueda de:

una conquista más para nuestra democracia, ansiosa ella y nosotros de ponernos al compás con el avance de la civilización que, aunque lentamente va llegando a todos los pueblos de nuestra América [sic] indohispana.

En efecto, ya todos los países vienen apartando los prejuicios que desde ha [sic] muchos siglos impidieron a la mujer intervenir en los grandes problemas del Estado, y así vemos que no solo en el continente europeo sino también en las repúblicas americanas, la mujer pierde día tras día esa capitis deminutio de otros tiempos .

Los legisladores exponían motivos basados en las calidades propias de la mujer, presentaban las siguientes consideraciones:

Queremos que la gente participe lo mismo que el hombre, en el ejercicio del derecho de sufragio, porque ella, por medio de su moderación, de su instinto –siempre acertado y certero- podrá suavizar nuestras luchas democráticas imponiendo moralidad, orden, cordura y decencia en los debates electorales que, en la mayoría de los casos, parecen mejor una batalla de salvajes que un certamen de seres civilizados.

Nuestra república ha sentido ya la necesidad de levantar a la mujer a un plano superior en el ejercicio de sus actividades, y así lo está diciendo la Ley 28 de 1932 que reconoce a aquella la plenitud de su capacidad civil, colocándola así en un plano de absoluta igualdad con el varón. De consiguiente, creemos que ese mismo legislador debe completar el impulso generoso que lo motivó para la expedición de la aludida ley, y dar a la mujer los derechos inherentes a la ciudadanía, entre los cuales se destacan los políticos, y en cuyo ejercicio sabrá ponerse a la altura de las capacidades, negadas éstas hoy por muchos en razón del desconocimiento sistemático que ha venido haciéndose con el único fundamento de un prejuicio histórico y social que es ya tiempo de borrar.



No obstante la extensa presentación de los Representantes de la Cámara, el proyecto fue aprobado en primer debate, para ser archivado posteriormente (Chavarriga 1940).

Durante este mismo año, El Comité Interamericano de Mujeres, en su “Reporte de la Comisión Interamericana de Mujeres sobre la Igualdad Política y Civil de las mujeres” (Reporte 1933) presentó el siguiente informe:

The right of men and women to vote

Women cannot vote on any terms in 16 countries: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominican Republic, Guatemala, Haiti, Honduras, Mexico, Fed. Dist. Vera Cruz (sic), Nicaragua, Panamá, Paraguay, El Salvador and Venezuela.

Women cannot vote on the same terms as men in 2 countries: Brazil and Peru.

Women can vote on equal terms with men in 3 countries: Ecuador, United States of America and Uruguay (31).

Sin embargo, con el transcurrir de los años, la lista fue modificándose hasta quedar Colombia entre los últimos países del continente en conceder el derecho al voto femenino.

Algunos apuntes sobre el movimiento sufragista en Colombia

Aunque la movilización por el derecho al voto empezó a comienzos de 1930, este proyecto solo fue concretado en 1954, cuando el General Gustavo Rojas Pinilla apoyó la participación femenina en el campo de la política. El movimiento sufragista comenzó en Colombia mucho después que en otros países de Latinoamérica, por lo cual fue grande la influencia de los países occidentales que consagraron el sufragio femenino antes que Colombia, puesto que el movimiento de mujeres podía valerse de estos ejemplos exitosos para promover este derecho en el país.

Uno de los impulsos del movimiento sufragista colombiano, fue el IV Congreso Internacional Femenino, que dejó como legado propuestas que fueron estudiadas por el legislativo, la posibilidad de que las actividades realizadas por mujeres recibieran amplia cobertura periodística, y abrir espacios en los periódicos para recibir artículos escritos por mujeres para promover la causa del voto.

Los derechos políticos de las mujeres en Latinoamérica, eran una preocupación de algunos Estados. Si bien Colombia participaba en los eventos

realizados para promover la causa de las mujeres, no aplicaba dichos cambios en la normatividad interna.

Hacia la década de los años 40, los argumentos a favor del sufragio femenino fueron difundidos a través de varios medios de comunicación (escritos y radiales) que divulgaban el mensaje sufragista a gran parte de la población colombiana. La transmisión de este discurso a las diferentes clases sociales, permitió que las mujeres de la clase media y la clase trabajadora tuvieran conciencia de la lucha por sus derechos, especialmente el sufragio, identificado como un reconocimiento del Estado de que las mujeres eran miembros productivos de la sociedad, no solo por ser madres, esposas o afiliadas a sus roles tradicionales femeninos, sino también por los derechos concedidos a ellas a partir del impulso reformista de la década de los años 30.

Trabajos citados

- Acto legislativo 3. (1954). Reformatorio de la Constitución, por el cual se otorga a la mujer el derecho activo y pasivo del sufragio. Congreso de Colombia: Diario Oficial N° 28576. septiembre 14.
- Acto Legislativo N° 1. (1936). Reformatorio de la constitución. El Congreso de Colombia: Diario Oficial No. 23.263 de 22 de Agosto.
- Archivo nacional. (1956). Confederación Nacional Femenina. Bogotá: Archivo General de la Nación, Sección Dirección de Información y Prensa, Fondo Presidencia.
- Cannon, M. (1948). Women Lawyers Journal. (34).
- Chavarriaga, J. L. (1940). Derechos y reivindicaciones de la mujer colombiana. Bogotá: Editorial ABC.
- El Espectador. (15 de diciembre de 1930). El Espectador, págs. 1-2.
- El Heraldo Femenino. (diciembre de 1932). Influencia de la mujer en el voto político. Nota Editorial. El Heraldo Femenino (N. 8), pág. 4.
- El Tiempo. (19 de diciembre de 1930). El Tiempo, pág. 1 y 13.
- El Tiempo. (16 de diciembre de 1930). Esta noche inaugura sus sesiones el IV Congreso Internacional Femenino. El Tiempo.
- El Tiempo. (3 de diciembre de 1930). La reunión del congreso femenino. El Tiempo, pág. 4.
- El Tiempo. (4 de enero de 1937). El Tiempo, pág. 7.
- Gutiérrez, A. (1986). El voto y la mujer. Revista Chichamaya, No. 3, 9-13.

AMBIENTE JURÍDICO

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS - UNIVERSIDAD DE MANIZALES

- Heraldo Femenino. (diciembre de 1932). Influencia de la mujer en el voto político. Nota Editorial. *Heraldo Femenino* N° 8, pág. 4.
- Heraldo Femenino. (junio de 1933). De nuestras colegas chilenas. *Heraldo Femenino*, pág. 8.
- Letras y Encajes. (1936). *Letras y Encajes*. No. 121, 2067.
- Luna, L. G. (1985). Los movimientos de mujeres: Feminismo y feminidad en Colombia (1930-1934). *Boletín Americanista* 27 (35), 169-190.
- Luna, L. G. (2001). *La Feminidad y el Sufragismo Colombiano durante el Periodo 1944-48 (Otras Miradas)*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Luna, L. G. (2004). *El sujeto sufragista, feminismo y feminidad en Colombia 1930-1957*. Cali (Co.): Ediciones La Manzana de la Discordia.
- Luna, L. G., & Villarreal, N. (1994). *Historia, género y política: Movimientos de mujeres y participación política en Colombia 1930-1991*.
- Miller, F. (1994). *The Suffrage Movement in Latin America*. En G. M. Yeager, *Confronting change, challenging tradition: Women in Latin American history*. Wilmington: Scholarly Resources Inc.
- Múnera, C. (enero de 1931). Discurso en el Congreso Internacional Femenino. *Letras y Encajes* No. 54, pág. 871.
- Quintana, E. M. (1950). *Por la plenitud de la ciudadanía de la mujer colombiana: Estudio histórico- jurídico de la función del sufragio femenino*. Bogotá: Universidad Nacional, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
- Reporte. (1933). XIII, Summary comparison of legal rights of men and women in the Americas in tables I-. En "Report of the Inter-American Commission of Women on the Political and Civil Equality of Women" Acta del 12 de Diciembre de 1933.
- Salamanca Camacho, G. (1937). *La república liberal*. Bogotá: Editorial Centro.
- Uribe, O. (diciembre de 1963). *Una voz insurgente*. Bogotá: Editorial Guadalupe.
- Velásquez, M., Reyes, C., & Rodríguez, P. (1995). *Las mujeres en la historia de Colombia: Tomo I*. Bogotá: Consejería Presidencial para la Política Social.